



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 17 de Agosto del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS: El Informe N°110-2016-MJFVR-DEP-MPLC del Jefe de la División de Promoción Empresarial Lic. Manuel Jesús Fernández Vera Rebollar – Administrador de la actividad de los “Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina JUDEJUT-PERU 2016”, el Informe N°327-2016-DPPAT-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando incorporado a la Agenda de la Sesión Ordinaria el pedido del Regidor Doménico Pacheco Huacac sobre ampliación presupuestal presentado por el Designado como Administrador de la actividad de los “Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina JUDEJUT-PERU 2016” Lic. Manuel Jesús Fernández Vera Rebollar Jefe de la División de Promoción Empresarial, el cual contempla las deudas que se encuentran con falta de pago, respecto de la actividad de los “Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina JUDEJUT-PERU 2016” que se llevo a cabo en la Ciudad de Quillabamba;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°037-2016-OSG-MPLC de fecha 12 de abril del 2016, se aprueba la asignación presupuestal de S/70,000.00 (setenta mil soles con 00/100 nuevos soles) que será destinado en su integridad para la realización de la actividad de los “Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina” JUDEJUT - PERU 2016 - Disciplina de Natación, estableciéndose en el mismo la posibilidad de una ampliación presupuestal que este debidamente justificada para el cumplimiento de los objetivos;

Que, se tiene el Informe N°110-2016-MJFVR-DEP-MPLC emitido por el Jefe de la División de Promoción Empresarial Lic. Manuel Jesús Fernández Vera Rebollar quien fuera designado como Administrador de la actividad de los “Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina JUDEJUT-PERU 2016”, por el cual solicita ampliación de presupuesto en merito de que el monto asignado para dicha actividad tuvo un excedente de gasto por la suma de S/6,468.76 soles referente a gastos por pago de servicios de periodistas, entre otros, es así que habiendo solicitado en forma documentada y detallada los gastos faltos de pago solicita la ampliación de presupuesto para poder ejecutar los reembolsos respectivos;

Que, en ese sentido y habiendo realizado una revisión previa a los antecedentes de lo solicitado la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura mediante Informe N°327-2016-DPPAT-MPLC/MML/LC.04, otorga opinión favorable de disponibilidad presupuestal a la petición presentada por el Administrador de la actividad de los “Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina JUDEJUT-PERU 2016”, ello con el objetivo de poder cubrir los gastos efectuados durante los juegos trasandinos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con la Unanimidad de Votos a favor del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

ACUERDO:

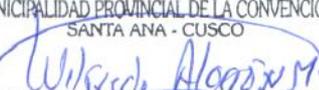
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR y APROBAR la Ampliación Presupuestal solicitada por el Administrador de la actividad de los “Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina JUDEJUT-PERU 2016” Lic. Manuel Jesús Fernández Vera Rebollar, hasta por un monto ascendente a S/6,468.76 (seis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 76/100 soles), con el objetivo de poder cubrir los gastos efectuados durante los juegos trasandinos JUDEJUT - PERU 2016 - Disciplina de Natación.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Lic. Manuel Jesús Fernández Vera Rebollar Administrador de la actividad de los “Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina JUDEJUT-PERU 2016”, realizar los tramites respectivos a efecto de la ampliación presupuestal y el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento esta disposición municipal a las instancias que correspondan, para fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/smrt.
c.c Alcaldía.
c.c Sala Regidores.
c.c SGIGM
c.c Administrador
JUDEJUT 2016.
c.c DA/DPP
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864